

BUIN, 15 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1490 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 489**, de fecha 30 de Abril de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Microempresa Familiar **Rol 5-950**, a nombre de **Solange Teresa Fuentes Ulloa**; Se adjunta la siguiente documentación:

- ± Acta de Inspecciones N°4071 de fecha 15 de Abril de 2019.
- ↓ Providencia N° 5116, de fecha 09 de Abril de 2019, de Solange Teresa Fuentes Ulloa (Solicitud de Anulación de Patente).
- ↓ Archivo Fotográfico, con identificación de giro.
- ± Certificado de Deuda Solange Teresa Fuentes Ulloa.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Microempresa Familiar **Rol 5-950**, con giro de Comida al Paso, a nombre de **Solange Teresa Fuentes Ulloa**, RUT N° , teniendo presente que el contribuyente debe cancelar Cuota Convenio de su Patente Microempresa Familiar correspondiente al período Enero de 2019, la cual vence el 31 de mayo de 2019.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. NVMS. lbg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU